



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/57

16 de octubre de 2009

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

Quincuagésima novena Reunión

Puerto Ghalib, Egipto, 10 al 14 de noviembre de 2009

**ACUERDO ENTRE EL PNUMA COMO TESORERO DEL FONDO MULTILATERAL
Y EL COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. En la 58ª Reunión del Comité Ejecutivo, la Directora presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/58/Inf.2, que contiene una copia del acuerdo entre el PNUMA, en calidad de Tesorero del Fondo Multilateral, y el Comité Ejecutivo, firmado en julio de 2004.
2. De conformidad con la Decisión 42/42, el Artículo III del acuerdo estipulaba que el Comité Ejecutivo remunerará una suma de 500 000 \$EUA al año por sus servicios de Tesorero, y que dicha suma permanecerá sin cambio durante un periodo de cinco años a partir de la entrada en vigor del acuerdo. Según esto, el acuerdo tenía que haberse revisado en julio de 2009. En su Decisión 56/68, el Comité Ejecutivo aprobó la suma de 500 000 \$EUA hasta finales de 2009, como parte del presupuesto de la Secretaría para ese año, pero aún debe decidirse la financiación para el año 2010 en adelante. Por consiguiente, se pidió al Comité Ejecutivo que examinara si la suma de 500 000 \$EUA debe mantenerse. Dado que a la sazón el Comité Ejecutivo no había recibido comunicación alguna del PNUMA para revisar los honorarios, y a los efectos de tener tiempo de examinar el asunto con mayor detenimiento, el Comité Ejecutivo decidió aplazar hasta la 59ª Reunión el examen de la remuneración del PNUMA por sus servicios de Tesorero.
3. El presente documento contiene una propuesta (Anexo), presentada por el Tesorero, que se somete a la consideración del Comité Ejecutivo, junto con un presupuesto desglosado en el que se indica un aumento de 50 100 \$EUA o aproximadamente el 2 por ciento anual. Este aumento es inferior al 3 por ciento que se aplica a los presupuestos del programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA y a los costos de la unidad central de los organismos de ejecución.

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

4. Al examinar la propuesta adjunta, el Comité Ejecutivo pudiera tomar en consideración que en su 40ª Reunión, el mes de julio de 2003, el Comité Ejecutivo examinó las propuestas de cuatro organismos, que variaban entre 500 000 \$EUA (PNUMA) y 2 millones \$EUA (Banco Mundial) y que el PNUMA presentó la oferta más baja. Si bien el Comité formalizó un acuerdo con el PNUMA en 2004, dicho acuerdo no contiene cláusula alguna que solicite al Tesorero presentar las cuentas anuales de honorarios y gastos.

5. La Secretaría discutió con el PNUMA si los honorarios podrían contabilizarse como el presupuesto desglosado facilitado. El Tesorero indicó que los honorarios son remuneración y no un adelanto de efectivo que pueda contabilizarse y que para poder elaborar un informe sobre gastos sería necesario revisar el acuerdo para insertar una nueva cláusula. Por otra parte, la práctica habitual del PNUMA es que los honorarios se gestionan en la cuenta especial para los costos de apoyo al programa del PNUMA, que es una cuenta común para todos los ingresos y gastos generales.

6. La Secretaría también observó que el Fondo Multilateral ha sido objeto de una auditoría sobre cuestiones de gestión del fondo y administrativa. En espera de que finalice la auditoría, el Comité Ejecutivo pudiera considerar la posibilidad de prolongar provisionalmente el acuerdo un año para que el Comité pueda tomar en consideración las observaciones que resulten de la auditoría a este respecto.

RECOMENDACIONES

7. El Comité Ejecutivo pudiera:

- (a) tomar nota del informe del Tesorero sobre el acuerdo entre el Comité Ejecutivo y el PNUMA, en calidad de Tesorero del Fondo, que figura en el Documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/59/57;
- (b) considerar la posibilidad de aprobar la solicitud del Tesorero de aumentar sus honorarios de 500 000 \$EUA por año a 550 100 \$EUA o mantener los honorarios en 500 000 \$EUA por año durante un año más; y
- (c) examinar el servicio prestado por el Tesorero en su 62ª Reunión teniendo en cuenta cualquier observación resultante de la auditoría a este respecto.

Anexo

Propuesta del Tesorero

Antecedentes

1. En Julio de 2004, el PNUMA, en su calidad de Tesorero del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal, concertó un acuerdo con el Comité Ejecutivo.
2. El acuerdo prevé, entre otras cosas, que el PNUMA de administrar el Fondo de conformidad con el Reglamento Financiero y las Reglas Financieras de las Naciones Unidas.
3. En reconocimiento de estos servicios, el Comité Ejecutivo convino en remunerar al PNUMA, en su calidad de Tesorero, la suma 500 000 \$EUA al año durante un periodo de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor del acuerdo.
4. En la 58ª Reunión del Comité Ejecutivo, la Secretaría del Fondo Multilateral, a través de la Directora, sacó a colación el tema de los honorarios de tesorería en el punto “otros asuntos” del orden del día, y subrayó la necesidad de prolongar/renovar el Acuerdo de Tesorería con el PNUMA UNEP.
5. Por consiguiente, se pidió al Comité Ejecutivo que considerara la posibilidad de prorrogar/renovar el acuerdo y sus correspondientes honorarios. El Comité Ejecutivo decidió aplazar el estudio de esta cuestión hasta su 59ª Reunión para poder examinarlo con mayor detenimiento.

Acuerdo actual para los servicios de tesorería en el PNUMA

6. Cuando en 2004 se concertó el acuerdo para los servicios de tesorería del Fondo Multilateral, estos servicios los realizaba para el PNUMA el Servicio de Gestión de los Fondos y el Presupuesto (BFMS) de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi. El acuerdo para la prestación de estos servicios se modificó en 2007, como resultado de las negociaciones entre el entonces Director General la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y el Director Ejecutivo del PNUMA. El PNUMA transfirió nuevamente estos servicios a su Sección de Servicios Corporativos recién creada en la Oficina Ejecutiva. Se estimó que las funciones de gestión del fondo, del programa y de las contribuciones debían formar parte integrante del programa de trabajo del PNUMA y que sería más conveniente que estas funciones se transfirieran de nuevo a los programas que estas apoyan. Por consiguiente, el PNUMA se ha convertido en responsable directo de los servicios de Tesorero del Fondo Multilateral, y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra se concentra ahora en la prestación de servicios comunes no programáticos al PNUMA y al UN-HABITAT en esferas tales como contabilidad, recursos humanos, etc.

Estructura de costos

7. Habida cuenta de lo anterior, la estructura de costos vigente en el acuerdo anterior se ha modificado con arreglo al nuevo acuerdo con el PNUMA y, más concretamente, con la Sección de Servicios Corporativos. Se adjunta al presente informe los nuevos costos estimados para el periodo 2010 a 2014.

Honorarios

8. De conformidad con la estructura de costos anterior, el PNUMA propone unos honorarios de 550 100 \$EUA por año por sus servicios de Tesorero durante el periodo 2010 a 2014. El costo estimado comprende una provisión de 25 000 \$EUA para la inflación y otras contingencias.

Apéndice

**Costo anual previsto para el PNUMA por la prestación de
servicios de tesorería al Fondo Multilateral**

	\$EUA
Experto en finanzas (P-5)	230 000
Viajes en misión	55 500
Subtotal	285 500
Diferenciales de costo de la Secretaría del Fondo Multilateral	60 000
Apoyo General a la Sección de Servicios Corporativos	
Jefe de la Unidad de Contribuciones	21 500
Apoyo Administrativo (GS-6/7)	71 100
Jefe de la Unidad de Gestión de Fondos Fiduciarios (5%)	12 000
Supervisión del Jefe de la Sección (5%)	15 000
Subtotal	119 600
Apoyo de la Oficina Ejecutiva	15 000
	15 000
Servicios Comunes	45 000
Reserva/Contingencias	25 000
Subtotal	70 000
TOTAL	550 100
